

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 12 de junio de 1987.

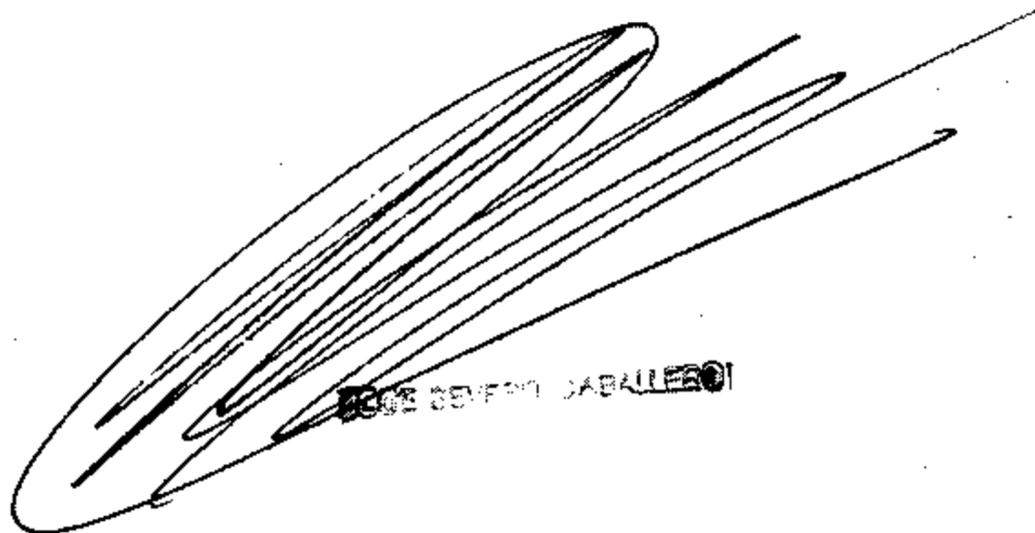
Visto lo solicitado por la Cámara de Bahía Blanca, y teniendo en cuenta lo informado por la Subsecretaría de Administración a fs. 3.

SE RESUELVE:

1º) Autorizar al personal de la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca a realizar 6 horas extraordinarias diarias: a partir del 1º de mayo y hasta el 30 de junio de 1987 según se detalla a continuación: 1 oficial superior de 8va, 1 auxiliar superior, 2 auxiliar superior de 6ta., 2 auxiliar principal de 5ta. y 1 auxiliar superior -re_lator- todos estos personal administrativo y técnico, y 1 auxiliar principal de 5ta. y 1 auxiliar principal de 7ma. personal de servicio, estos últimos 4 horas diarias.

2º) Declarar de legítimo abono las horas extraordinarias trabajadas por el personal durante el mes de mayo de 1987.

Regístrese, hágase saber y vuelva a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.



JORGE ROBERTO CABALLERO